

# Términos complementarios de licencias académicas

## Siemens Digital Industries Software

Estos Términos complementarios de licencias académicas («**Términos de Licencia Académica**») modifican el Acuerdo Universal de Clientes («**UCA**») o el Acuerdo de Licencia de Usuario Final («**EULA**») entre el Cliente y SISW únicamente con respecto a las Ofertas y los Productos a los que se ha asignado el código alfanumérico «ACAD» en el Pedido («**Ofertas académicas**»). Estos Términos de Licencia Académica, junto con el EULA o el UCA, según corresponda, y otros Términos complementarios aplicables forman el acuerdo entre las partes («**Acuerdo**»). En caso de conflicto, estos Términos de Licencia Académica reemplazan a cualquier otro Término complementario, que a su vez reemplaza al EULA y al UCA.

1. **DEFINICIONES.** Los términos en mayúscula que se utilizan en el presente documento tienen el significado que se define en el Acuerdo. Las siguientes definiciones adicionales se aplican a estos Términos de Licencia Académica.

“**Institución Académica**” significa un Cliente que es una institución académica u otra organización calificada como entidades sin ánimo de lucro.

«**Estudiante**» significa un Cliente que es un estudiante individual que ha comprado una Oferta académica válida para fines de estudios directamente relacionados con un programa conducente a un diploma.

2. **TÉRMINOS DE USO.** Las licencias de Ofertas académicas también están sujetas a todos los demás Términos complementarios aplicables en <https://www.siemens.com/sw-terms/supplements>, que se incluyen aquí como referencia. En el caso de las Instituciones Académicas, los Usuarios Autorizados también incluirán los estudiantes que participan en un programa conducente a un diploma del Cliente. Es posible que se especifiquen tipos de licencia y usos adicionales con respecto a ciertas Ofertas académicas, según lo establecido en un Pedido. Las Ofertas académicas que incluyen los productos Parasolid o D-Cubed de SISW estarán sujetas a un acuerdo por separado entre las partes.

### 2.1 Limitaciones de Ofertas académicas.

(a) El Cliente utilizará las Ofertas académicas exclusivamente para fines directamente relacionados con:

- (i) enseñanza, capacitación o formación de programas de obtención de títulos;
- (ii) estudios y cursos como parte de programas de concesión de títulos;
- (iii) actividades de investigación y desarrollo mediante las cuales todos los resultados finales y la investigación se pondrán a disposición del público o se harán de dominio público; o
- (iv) realización de actividades sin fines de lucro por parte de Usuarios Autorizados, como la participación en concursos de estudiantes, proyectos de estudiantes o demostraciones de estudiantes.

(b) El Cliente no puede usar Ofertas académicas para (i) capacitaciones o proyectos educativos dirigidos a estudiantes que no buscan obtener un título, (ii) capacitaciones o proyectos educativos para terceros que pueden ser licenciatarios de la Oferta académica aplicable en el marco de un acuerdo por separado con SISW, (iii) producción o cualquier propósito comercial, incluido, entre otros, el procesamiento comercial, la consultoría remunerada o el procesamiento del trabajo de cualquier filial; (iv) el desarrollo de software para licencia o venta y (v) cualquier benchmarking o análisis competitivo contra el software desarrollado por la competencia de SISW.

(c) Las Ofertas académicas solo se ponen a disposición de Instituciones académicas y Estudiantes. Cualquier Cliente que no sea una Institución Académica pero que ofrezca prácticas a estudiantes con la finalidad de un programa conducente a un diploma puede enviar una solicitud para comprar Ofertas académicas de SISW para uso de dichos estudiantes. SISW evaluará a su exclusiva discreción la solicitud y, si se aprueba, considerará a dicho Cliente una Institución académica con la única finalidad de otorgar una Oferta académica para que tales estudiantes la utilicen durante el período de sus prácticas en ese Cliente. Todos los demás términos y condiciones contenidos en estos Términos de Licencia Académica siguen siendo aplicables.

- 2.2 **Condiciones de Oferta académica.** El Cliente acepta que (i) el Cliente obtendrá una aprobación previa por escrito de SISW para todos los documentos destinados a ser publicados por el Cliente que se relacionen con la capacidad, funcionalidad o metodología de la Oferta académica; y (ii) todos los programas de software y la documentación asociada desarrollada por el Cliente que interactúan con la Oferta académica se divulgarán a SISW. Dichos programas y documentación se pondrán a disposición de SISW en formato de código fuente bajo solicitud. El Cliente otorga a SISW una licencia no exclusiva, transferible, pagada y libre de royalties para usar o comercializar, distribuir y modificar cualquiera de dichos programas de software, en la medida en que esta disposición no entre en conflicto con ninguna concesión o contrato de procesamiento preexistente que aplique a dicho software y documentación. Cuando dicha concesión o contrato preexistente del Cliente entre en conflicto con esta disposición, la disposición sobre concesión o contrato preexistente prevalecerá, siempre que se notifique a SISW antes de dicha concesión o restricción contractual.

3. **SOPORTE Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.** El soporte de los Servicios en la nube y los Servicios de mantenimiento de software para las Ofertas académicas se proporcionan de acuerdo con los términos relevantes especificados en los otros Términos suplementarios aplicables, con las siguientes desviaciones:

### 3.1 Instituciones académicas.

(a) Los Servicios de mantenimiento de software y soporte de Servicios en la nube incluidos en una Oferta o adquiridos por separado por el Cliente, según corresponda, se proporcionarán únicamente a las Instituciones académicas, pero no a los Usuarios autorizados individuales,

entre las 8:00 h y las 17:00 h. en las zonas horarias locales de los Estados Unidos contiguos, de lunes a viernes, sin incluir los festivos observados por SISW. Las Instituciones académicas designarán un contacto técnico capacitado que actuará como punto central para administrar y resolver todas las solicitudes de asistencia de las Instituciones académicas. El contacto técnico dedicará esfuerzos comercialmente razonables para resolver los problemas de la Institución académica o aquellos que se relacionen con la Oferta académica antes de ponerse en contacto con SISW para obtener asistencia. El contacto técnico reenviará todas las solicitudes de servicio a SISW y también actuará como destinatario de todos los Servicios de mantenimiento in situ y soporte de Servicios en la nube.

(b) Los Servicios de mantenimiento y el soporte de Servicios en la nube se proporcionan solo para la versión más reciente de las Ofertas académicas y consisten en lo siguiente: i) asistencia telefónica; (ii) servicio de tablón de anuncios en el que la Institución académica puede registrar electrónicamente solicitudes de soporte y acceder a notas de la versión e información de software; y (iii) actualizaciones de las Ofertas académicas de Software, si SISW las pone a disposición. Las actualizaciones no incluirán módulos de software por separado ni Servicios en la nube que estén disponibles con un cargo adicional. La Institución Académica instalará todas las actualizaciones de software dentro de los 30 días posteriores a su recepción o al finalizar el semestre en curso de la Institución Académica, lo que sea posterior.

- 3.2 **Estudiantes.** Una Oferta académica se otorga a un Estudiante sin Servicios de mantenimiento de ningún tipo.
4. **PRODUCTOS Y DATOS DE TRABAJO.** Los productos de trabajo y otros datos creados con Ofertas académicas contienen ciertas limitaciones que hacen que los datos no puedan utilizarse fuera del área de uso educativo o investigación pública. Si el Cliente combina o vincula datos creados con una Oferta académica con otros datos, los demás datos también pueden verse afectados por estas limitaciones. SISW no tiene responsabilidad ni obligación alguna debido a la combinación o vinculación de datos del Cliente generados mediante Ofertas académicas con datos que se generaron de otro modo.
5. **INSTITUCIONES PÚBLICAS.** Si el Cliente es una Institución académica que es una institución pública incapaz de aceptar la disposición de la Ley y la Jurisdicción aplicables en el UCA o el EULA, según corresponda, debido a la legislación obligatoria, se aplicará lo siguiente:
- 5.1 **Ley aplicable y Jurisdicción** Este Acuerdo se regirá por las leyes del estado o provincia donde se encuentra la Institución Académica. Todas las disputas que surjan de este Acuerdo o en relación con este estarán sujetas a la jurisdicción exclusiva y la sede de los tribunales del estado o provincia donde se encuentra la Institución Académica. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplica a este Acuerdo.
- 5.2 **Indemnización.** Todos los términos y condiciones del Acuerdo relacionados con la indemnización del Cliente a otras partes solo serán vinculantes para el Cliente en la medida en que lo permita la legislación vigente.